

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		Código: A5-1-FO-34
	MUNICIPIO DE CAUCASIA		Versión: 1.0
	MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURÍDICA		
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		03/01/2024
			Página 1 de 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN Nro.205-2025	
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS NRO 203-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAUCASIA
IDENTIFICACION:	NIT 890906445-2
CONTRATISTA:	ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES DE CAUCASIA – ASOMUCA-
IDENTIFICACION:	NIT. 811.005.629-7
PLAZO:	Tres (03) meses, sin exceder treintaiuno (31) de diciembre de 2025.
VALOR	28.000.000,00 =

Proyecto	2024000005350
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD MENTAL DE LAS MUJERES DE CAUCASIA.

Entre los suscritos a saber **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con NIT 890906445-2, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y que para los efectos de este contrato de prestación de servicios se llamará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **AYDA CASADIEGO OYOLA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 22.421.809 en calidad de representante legal de **ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES DE CAUCASIA – ASOMUCA-** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios previas las siguientes consideraciones de la Administración Municipal: A). Que la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, establecen la contratación directa como modalidad de contratación correspondiente a la prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión. B) Que se hace necesaria la presente contratación, ya que en el Municipio no existe personal de planta para la realización de las labores objeto del presente contrato. C) Que los respectivos estudios y documentos anexos se pueden consultar Secretaría de salud, inclusión social y participación ciudadana del Municipio de Caucasia. D) Que el presente contrato estará a cargo del artículo presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.009 denominado “servicios para la comunidad sociales y personales” de la vigencia fiscal 2025 por un valor de \$ 28.000.000 E) Que el presente contrato se regirá por las cláusulas que continuación se enumeran y en lo no Contemplado por estas por lo dispuesto en la legislación correspondiente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS GRUPOS LOCALES DE AHORRO Y CRÉDITO, CONFORMADO CON ORGANIZACIÓN DE MUJERES RURALES, MEDIANTE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACIÓN, ASESORÍA**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		Código: A5-1-FO-34
	MUNICIPIO DE CAUCASIA		Versión: 1.0
	MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURÍDICA		
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		03/01/2024
			Página 2 de 5

TÉCNICA, Y APOYO OPERATIVO, CON EL FIN DE PROMOVER SU SOSTENIBILIDAD, EFICIENCIA Y PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: El presente contrato tendrá un valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 28.000.000=)**,

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO El municipio de Caucasia Antioquia pagará al contratista los recursos del presente Contrato de la siguiente manera: El pago del contrato de servicio se hará en actas parciales o un pago final de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad con las a realizadas, previa presentación del respectivo informe con soportes y evidencias, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios. El supervisor del contrato deberá presentar: Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, Informe de supervisión, Verificar el cumplimiento de los compromisos del contratista respecto de los pagos al sistema de seguridad social integral. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA CUARTA – PLAZO. El plazo de ejecución del CONTRATO a celebrarse es de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA – NECESIDAD DEL SERVICIO Que La Administración municipal “**HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027**”, quiere fortalecer las acciones de salud mental en las mujeres del municipio de Caucasia Antioquia.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio de Caucasia a la ejecución de las siguientes actividades: a) Realizar organización de las acciones de dinamización de los grupos locales de ahorro y crédito, según las actividades descritas en los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Cancelar al contratista el aporte del CONTRATO previsto en el presente CONTRATO, en la oportunidad y forma allí establecida. 2. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente CONTRATO. 3. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el CONTRATO, de manera directa o indirecta. 4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CLAUSULA OCTAVA - FONDO Y APROPIACIONES: Este contrato estará soportado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal N. ° 00338 del 19/03/2025 **Rubro:** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales, **Fuente:** 1.2.2.0.00-ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo.

CLÁUSULA NOVENA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato como empleado del municipio, sino como contratista independiente, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna ni pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA.

CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		Código: A5-1-FO-34
	MUNICIPIO DE CAUCASIA		Versión: 1.0
	MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURÍDICA		
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		03/01/2024
			Página 3 de 5

Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa del alcalde Municipal, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se aplicarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **a).** Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. **b).** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. **c)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. **d).** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. **e).** Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. **f).** Por las demás causales señaladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "Supervisión e interventoría contractual"; para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría de salud, inclusión social y participación ciudadana en cabeza del jefe de despacho. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el Municipio, podrá imponer al contratista en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA:** De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago. EL MUNICIPIO considera que no es necesario exigir garantías de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá al Municipio de Caucasia libre de cualquier daño o perjuicio originado



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURÍDICA	Código: A5-1-FO-34
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024 Página 4 de 5

en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamente, el contratista deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse al día en el pago de sus aportes. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del municipio, así mismo será responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de los aportes a la seguridad social del contratista en el caso de que sea persona natural y de las personas que estén a su cargo en el caso de que se trate de persona jurídica. **CLAUSULA VIGESIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**, o el personal que este último utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Caucasia, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Hoja de vida del SIGEP, Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP, Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150%, Certificado judicial de Policía Nacional, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación, Fotocopia del RUT, Certificación bancaria, Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda, Cámara de comercio no mayor a 30 días Rut, REDAM, Tener usuario y contraseña en SECOP II, Propuesta técnica y económica, certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y afiliación a seguridad social. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículos 68 a 75, acudiendo en primera instancia al arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURÍDICA		Código: A5-1-FO-34
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 1.0
			Fecha de Aprobación 03/01/2024 Página 5 de 5

DOMICILIO: Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Caucasia – Antioquia. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA CONSTANCIA: Se deja constancia que revisado el boletín para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la contraloría General de la Republica vigente para el mes de abril de 2025, se encontró que el contratista no se hallaba reportado.

Este contrato se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.

Firmado en original

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde

Firmado en original

AYDA CASADIEGO OYOLA
Rep. Legal - Contratista

Proyectó	Revisó	Aprobó
Esmeralda Herrera – Abogada Especialista 	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista 	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista 
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		